

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la transformación de las líneas de transporte de energía eléctrica que a continuación se citan:

Línea a 132 KV. de tensión, simple circuito, existente entre las subestaciones de Corredoria y Tabiella (Oviedo), cuya autorización para su establecimiento fue concedida por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 16 de diciembre de 1952.

Línea a 132 KV. de tensión, simple circuito, existente entre la central de Miranda - subestación de Corredoria y subestación de Tabiella, cuya autorización para su inicial instalación también fue autorizada por Resolución de la anteriormente citada Dirección General de fecha 25 de junio de 1950.

La transformación en ambas líneas afectará solamente al tramo comprendido entre las subestaciones de Corredoria y Posada, y consistirá en transformar en «duplex» sus actuales circuitos, utilizando conductores de aluminio-acero de 253,3 milímetros cuadrados de sección cada uno; cadenas de aisladores de nueve elementos, y acondicionando los actuales apoyos torres metálicos para las nuevas características de la línea. La longitud total de la transformación será de 7,7 kilómetros para la línea Corredoria-Tabiella (corta) y de 7,8 kilómetros para la de C. Miranda - Corredoria - Tabiella (montaña), conservándose en ambas sus actuales trazados, con la única variación de la ubicación de algún apoyo. Se instalará, para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico, un hilo a tierra, que será de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta transformación será la de aumentar la capacidad de potencia de transporte de energía eléctrica por los citados tramos para atender la creciente demanda de consumos en las zonas de Avilés y Gijón (Oviedo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Oviedo.

**24128** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Explosivos Industriales para Usos Civiles de tres nuevos explosivos, tipo Slurries, fabricados por «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.».

Visto el expediente incoado a instancia de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», para la inclusión en la Lista Oficial de Explosivos Industriales para Usos Civiles de tres nuevos explosivos, tipo Slurries (papillas explosivas), de su fabricación.

Cumplidos los trámites ordenados por las disposiciones vigentes y realizadas con los tres nuevos explosivos pruebas satisfactorias de tipo real y de laboratorio, en presencia de personal técnico de la Administración.

A propuesta de la correspondiente Sección, y de conformidad con los informes que obran en el expediente, emitidos por la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio en Vizcaya, la Sección de Seguridad, Policía Minera y Explosivos, y la Comisión del Grisú, y según lo previsto en el Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944 y en el Decreto 1466/1962, de 22 de junio, que modifica y amplía el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica en materia de explosivos.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Que se incluya en la Lista Oficial de Explosivos Industriales para Usos Civiles, prevista por la Orden de 19 de junio de 1963, que a su vez completa el Decreto 1466/1962, en el cuarto grupo, «Explosivos de uso limitado (explosivos de uso general en canteras y minas, limitado para las de carbón a las labores autorizadas en el artículo 51)», los explosivos fabricados por «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que a continuación se detallan:

Denominación comercial	Denominación oficial	Potencia
Hidrokel 375 SD	Amonal 2 D	Media
Hidramita 60 S	Amonal 2 E	Media
Hidramita 80 S	Amonal 2 F	Media

Esta autorización lleva el condicionado de que por parte del fabricante se observen las siguientes disposiciones:

1.º En la fabricación de los explosivos reseñados se mantendrán exactamente las composiciones detalladas en la documentación incluida en el expediente.

2.º El explosivo denominado comercialmente Hidrokel 375 SD deberá llevar una indicación en forma visible de que sólo es apto para trabajos de arranque a la intemperie, y que para su iniciación es necesario utilizar un multiplicador.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.

Sr. Subdirector general de Explotaciones Mineras.

**24129** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Aérea, trifásica un solo circuito, a 66 KV., con una longitud total de 8.877 metros, en conductor aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección total, con origen en la subestación de Huelves y final en la subestación de Tarancón, con destino a suministro de energía adicional a la subestación de Tarancón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 2 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—14.602-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**24130** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Deutz», modelo D-6800.

Solicitada por «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Deutz», modelo D-6800, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 (sesenta y ocho) CV.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—El Director general, por delegación, Luis Miró-Granada Gelabert.